Arenas Ms. Juan

Gobern 5 Agosto 1843

71.

Haya p.r prop.l sellado corresp.te p.r no haberlo en esta d.a de 1812.

Pedro Romero Mayorga, Vec.no del Rey mo. lenor D.n Fran.co del Rum.l vecino de Arena, en N.tro Juzg.o y su Dem.a y Part.o, ante Ayuntam.to =

Certifico y doy fe p.r el tenor, como con carta orn. del S.or D.n Jose Muñiz, San Martin y Tha. en Manz.a de diez y ocho de dic.e del año, se remitió a los Alc.s y Ayuntam.to de este d.o un Exemplar de la Constitu.n Politica de la Monarquia Española, acompañada de los R.s Decretos de la eleccion de Ayuntam.to, y el q.e trata del modo de hacer la eleccion de Diputados p.a las Cortes ordinarias, y la de los Diputados para las Juntas Provinciales; en cuyo d.o y cumplim.to de esta carta orn. de dho. S.or Juez de Manz.a, comand.e de Real Artillon de esta Plaza de la Mancha &c. Tha. en dho. Manzanares, a veinte y uno del mismo mes, comunicada a los Sres. Alc.s y Ayuntam.to de esta Villa, le fue en posesion de Alcalde ordinario de ella al S.r Gregorio Moreno, en la de Regidor al S.r Alfonso Pineda, y en la de Sindico al S.r Juan Manl. Lopez, de Pablos; en el dia veinte y nueve de mencionado mes, y año; en el qual se publicó dha. Constitu.n por el Pueblo de dho. Sres. q.e existian en su empleo en el año de mil ochos.tos yocho y mucha parroquia de ambos sexos) se dio el balcon de las Casas Consistoriales, con el aparato y solemnidad q.e fue posible; y p.r la noche hubo luminarias a las puertas de las Casas de estos Vecinos, y muchas con alumbrado de Aceyte = En el sig.te dia veinte

y ocho, se precepto misa, se celebro misa con Diacono en la unica Yglesia Parroq. y leyo desde el Pulpito la referida constitucion R. D. Fabriel Posadas Verdugo, Cura Prior de ella; siguiendo se esta publicacion. hizo al Pueblo la breve exortacion. q. se ordena correspondte. al objeto y al fin de la misa Juro el Juram.to con la formula prescripta en dha. constitucion, y se canto el Te Deum = En treinta, y treinta y uno se celebro mejor dcho. se practico la votacion, p.a los nueve electores, y un Alcalde dos Regidores, y un Pror. Sindico, q.e correspondan ser electos. segun hordenanza, que han de servir hasta fin de Dbre. del año proximo de mil ochocientos nueve; y en el escrutinio salieron electos, el Sr. D. Fabriel Posadas Verdugo, Manuel Melgajo del Campo, Mariano Romero Marquez Antonio Pinto, Ruperto de Rosas, Juan Vallejo Alfonso Villanueva, Manuel Moreno de Alfonso, y Manuel Valcarcel, p.r ser los mayores numeros de votos: En cuio mismo dia en el mes actual en la sala Capitular de las Casas Consistoriales, concurrieron los referidos electos con la mayor decencia hé. los, personas q.e habian de servir dhos. empleos en dho. trienio, y eligieron por una conformidad, p.a Alcalde ordin.o al D.n Manuel Moreno de Alfonso: para primer Regidor, al D.n D.n Blas de Villanueva: para segundo Regidor, al D.n Ruperto de Rosas: y p.a Pror. Sindico, al D.n Manuel Melgajo del Campo, cuias personas fueron Reinvidas

en el explicado dia cinco jurando a Dios
empleos bien y fielm.te como son obligados y corresponde, y juraron p.r Dios, y p.r los Stos. Evangelios
guardar la Constitucion Politica de la Monarquia
Española, sancionada p.r las Cortes grales. y Extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey, y p.r
tenerse en el respectivo asiento; quedando depositado en sus dhos. empleos los prenscados q.e lo fueron en el repetido año de mil ochoc.tos y ocho = En
cabeza de q.e dixo, me nombro el Alguacil m.or
p.r a Dios, bajo la misma dotacion de los dos
ducados anuales, q.e hasta ahora he tenido he
los fondos q.e lo han sufrido, que tengo aceptado.
como todo asi consta y parece mas latam.te en el
Expd.te formado en fuerza de dho. Dm. de Comu-
nicado S.r Comand.te Gral, de esta Prov.a q.e obra en
mi poder y oficio a q.e me remito; y para que
conste en cumplim.to de lo mandado en dho. de la Ciud.d
de Ronda en esta Prov.a y p.r el Sr. Alc.e de esta
Alcaldia, doy el pres.te p.r duplicado q.e firmo y sel-
lo en ella, a veinte y ocho de dho. de mil ochoc.tos y de

Pedro Romero
Rubrica